"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA REGIONAL
Nº 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680; Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, modificada por el artículo único de la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título V, sobre descentralización; en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658 – LEY MARCO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado, y al servicio del ciudadano;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, LEY DE BASES DE DESCENTRALIZACIÓN, en su artículo 8° establece que, la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Ley N° 27867, en su Artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en su artículo 8º numeral 6), señala que, la política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;

ORDENANZA REGIONAL
Nº 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con el INFORME N° 008-2023/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG-OLT, de fecha 20 de julio del 2023, el Especialista en Racionalización II – CPC. Obdulio Liviapoma Tuse, remite al Sub Gerente de Desarrollo Institucional – Mg. María del Pilar Ladines Romero, el levantamiento de observaciones de TUPA – 2023; y finalmente recomienda lo siguiente:

1. *Que, el presente informe con todo lo actuado pase a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que a su vez su Despacho lo derive a la Gerencia General Regional, en cumplimiento al numeral 17.21, 17.2.2, de la resolución de secretaria de gestión pública N° 05-2018- PCM-SGP. Asimismo, se anexa tres (3) anillados de los formatos TUPA y resumen.*
2. *La Gobernación debe derivarlo al Consejo Regional con fines de aprobación del nuevo TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes.*
3. *Se recomienda que mantengan las Ordenanzas N° 07-2016, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 014-2016, 018-2017, 02-2018, 06-2018, que aprobaron el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA.*
4. *Se anexa al presente el proyecto Ordenanza Regional.*
5. *Se recomienda una vez aprobado el TUPA publicar la ordenanza regional con el resumen en el diario el peruano y pág. WEB de Transparencia del Gobierno Regional Tumbes, en cumplimiento al artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444.*

Que, a través del INFORME N° 105-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 04 de agosto del 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional – Mg. María del Pilar Ladines Romero remite al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de ese entonces – Dr. Econ. Luis Alberto Herrera Sanjinéz, el levantamiento de observaciones descritas en el Informe N° 002-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-BRPV-PCOPPAT, presentado por el Consejo Regional, sobre Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes; asimismo, hace mención que a nivel nacional se han emitido 07 Decretos Supremos estandarizando procedimientos administrativos para que sean incluidos en el TUPA de acuerdo al siguiente detalle:

- *Trece (13) procedimientos administrativos estandarizados en materia de Acuicultura aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2021-CM*
- *Diez (10) procedimientos administrativos estandarizados en materia de Pesca aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2021-PCM*
- *Seis (06) procedimientos administrativos estandarizados en materia de Industria aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2021-PCM*
- *Dos (02) procedimientos administrativos estandarizados en materia de MYPE aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2021-PCM*
- *Cuatro (04) procedimientos administrativos estandarizados en materia Ambiental aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2021-PCM*
- *Cinco (05) procedimientos administrativos estandarizados en materia de Educación aprobado con el Decreto Supremo N° 019-2021-PCM*
- *Once (11) procedimientos administrativos estandarizados en Materia de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2021-PCM*

ORDENANZA REGIONAL
Nº 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- *Diez (10) procedimientos administrativos estandarizados en Materia de Forestal y Fauna Silvestre, aprobado con el Decreto Supremo N° 044-2021-PCM*
- *Setenta y cinco (75) procedimientos administrativos estandarizados en Materia de Energía y Minas, aprobado con el Decreto Supremo N° 112-2021-PCM*
- *Cuarenta y cuatro (44) procedimientos administrativos estandarizados en Materia de Transportes y Comunicaciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2021-PCM*
- *Dieciséis (16) procedimientos administrativos estandarizados en Materia de Turismo, aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2021-PCM*

Aunado a ello, en mencionado informe detalla la cantidad de Procedimientos Administrativos en el Pliego Gobierno Regional Tumbes:

Sede/sector	Procedimientos estandarizados por Decreto Supremo	Procedimientos Administrativos Exclusivos
Secretaría General Regional	01	
Energía y Minas	75	
Trabajo y Promoción del Empleo	10	
Producción	35	
Educación	05	
Salud		13
Transportes y Comunicaciones	44	
Turismo	16	
Desarrollo Agrario y Riego: Forestal y Fauna Silvestre	10	
TOTAL	**196**	**13**

Que, mediante el INFORME N° 632-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Mg. Abog. José Manuel Suarez Masa, emite un informe legal al Gerente General Regional – Mag. Juan Luis Sinchi Osorio, en el cual opina lo siguiente: "PRIMERO. - Que, habiéndose formulado el Proyecto del TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) del Pliego Gobierno Regional Tumbes, de acuerdo a la normativa vigente, es VIABLE SU APROBACIÓN, para lo cual debe elevarse el mencionado TUPA al Consejo Regional para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Regional, de conformidad con el numeral 44.1. del artículo 44°: del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS";

Que, mediante OFICIO N° 459-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 28 de agosto del 2023, el Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola remitió al Consejero Delegado del Consejo Regional – Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, el expediente administrativo sobre la Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, para su evaluación y acciones

administrativas correspondientes, de acuerdo al Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del ACTA DE SESIÓN N° 026-2023 y ACTA DE SESIÓN N° 027-2023 del 15 de septiembre del 2023, y del ACTA DE SESIÓN N° 029-2023, del 11 de octubre del 2023, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se reunieron en la Sala de Sesiones del Consejo Regional, conjuntamente con funcionarios de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, representantes de cada Unidad Ejecutora, Gerentes Regionales, y Jefes de Oficina de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, dieron su conformidad en relación al Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones y del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes;;

Que, mediante el Dictamen Nº 008-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, "Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes 2023"", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomendaron al Pleno del Consejo Regional, apruebe los Procedimientos Administrativos Estandarizados emitidos por los siguientes Decretos Supremos: Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, Decreto Supremo N° 019-2021-PCM, Decreto Supremo N° 021-2021-PCM, Decreto Supremo N° 044-2021-PCM, Decreto Supremo N° 047-2021-PCM, Decreto Supremo N° 112-2021-PCM, Decreto Supremo N° 184-2021-PCM;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 10 de noviembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad el Dictamen Nº 008-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, "Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Pliego Gobierno Regional Tumbes 2023", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, el Consejo Regional de Tumbes:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los Procedimientos Administrativos Estandarizados emitidos por los siguientes Decretos Supremos: Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, Decreto Supremo N° 019-2021-PCM, Decreto

ORDENANZA REGIONAL
Nº 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Supremo N° 021-2021-PCM, Decreto Supremo N° 044-2021-PCM, Decreto Supremo N° 047-2021-PCM, Decreto Supremo N° 112-2021-PCM, Decreto Supremo N° 184-2021-PCM, distribuidos en el siguiente detalle:

PROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS POR DECRETO SUPREMO	
Secretaria General Regional	01
Energía y Minas	75
Trabajo y Promoción del Empleo	10
Producción	35
Educación	05
Transportes y Comunicaciones	44
Turismo	16
Desarrollo Agrario y Riego: Forestal y Fauna Silvestre	10
TOTAL	**196**

ARTÍCULO SEGUNDO. -- APROBAR, los Trece Procedimientos Exclusivos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes, distribuidos en el siguiente detalle:

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EXCLUSIVOS	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	13
TOTAL	**13**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realice las acciones administrativas necesarias para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, la misma que luego de ello sea publicada en el Portal de Servicios al ciudadano y Empresas PSCE (www.servicosalciudadano.gob.pe), y el portal Web del Gobierno Regional Tumbes. en estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 29091, en los numerales 3.1 y 3.2 del Artículo 3° y 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA REGIONAL
Nº 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se registre, publique, cumpla y archive.

Dado en el Gobierno Regional Tumbes el 24 NOV. 2023